

Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 000688**

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 320-2018-GM/MDCH/CA.**

~~000618~~

Challhuahuacho, 09 de Mayo del 2018.

### **VISTOS:**

El Informe N° 150-2018-OPP-2018/MDCH/YFU de fecha 09 de Mayo del 2018, la Econ. Yasmíny Flores Ugarte, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto-MDCH solicita habilito por encargo interno la suma de S/. 1,350.00 soles (Un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) a nombre de la Bach. Hilda Since Rafaele, para gastos con motivo del día de la madre, a desarrollarse el día 13 de Mayo del 2018, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, mediante Informe N° 150-2018-OPP-2018/MDCH/YFU de fecha 09 de Mayo del 2018, la Econ. Yasmíny Flores Ugarte, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto-MDCH solicita habilito por encargo interno la suma de S/. 1,350.00.00 soles (Un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) e informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para el habilito de encargo interno a nombre de la Bach. HILDA SINCE

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 000687**

Gestión 2015 - 2018

RAFAELE, por el monto total de S/. 1,350.00 (Un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) para gastos por motivo del día de la madre, a desarrollarse el día 13 de Mayo del 2018.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO ECONOMICO DE FONDOS** por Encargo Interno, por la suma de S/. 1,350.00 soles (Un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) a nombre de HILDA SINCE RAFAELE, para gastos con motivo del día de la madre, a desarrollarse el día 13 de Mayo del 2018, en mérito al Informe N° 150-2018-OPP/MDCH/YFU, de fecha 09 de Mayo del 2018. Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás aéreas involucradas a su observación y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

WTPSC/AJ/MDCH/CA.  
OPP  
CONTAB.  
TESORER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC

Econ. Mario Martínez Calderón  
GERENTE MUNICIPAL

*Unidos Podemos Todo...*

223



Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 000686**

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 319-2018-GM/MDCH/CA. <sup>000618</sup>

Challhuahuacho, 08 de Mayo del 2018.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDCH-AL de fecha 26 de Enero del 2018, emitido por el titular del pliego, por el cual se designa al Econ. Mario Martínez Calderón, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y con Resolución de Alcaldía N° 004-2018-MDCH-AL de fecha 02 de Febrero del 2018, mediante el cual se le delega Funciones y Facultades y demás previstas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) con el objetivo de optimizar la gestión municipal, enmarcadas dentro de la política de cambios y modernización de la administración pública, y;

### CONSIDERANDO:

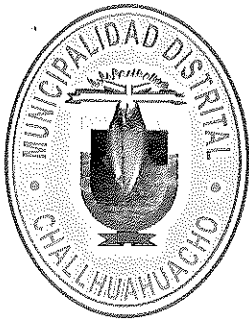
Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. 01 de la ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la ley Orgánica, la misma que precisa que las Municipalidad de Provinciales y Distrital son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el N° 10.1 DEL Art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15/. Que dicta que las disposiciones complementarias de la directiva de tesorería aprobado por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/15 y sus modificaciones, prescribe que; las cajas chicas es una fondo en efectivo que puede ser constituidos con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente en gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas; así mismo el inciso del Art. 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, Prescribe que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe aprobar una directiva Para la administración del fondo para pagos en efectivo, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control del cargo del órgano de control institucional.

Que mediante Resolución de Gerencia N° 0026-16-GM/MDCH de fecha 21 de enero de 2016, se resuelve aprobar la "Directiva para el manejo, otorgamiento, control y rendición del fondo para Caja de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho" la cual expresa:

*Unidos Podemos Todo...*

222



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 000685**

Gestión 2015 - 2018

## V.- CONSIDERACIONES DE ORDEN GENERAL.

### 1. JUSTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN PARA SU APERTURA Y MODIFICACIONES.

V.1.1 -EL FONDO PARA ATENDER CAJA CHICA, sirve para atender gastos menudos y urgentes de rápida cancelación como: viáticos y asignaciones, combustibles y lubricantes, alimentos para personas, bienes de consumo en general, pasajes y gastos de transporte u otros servicios de terceros, que tengan carácter de rápida cancelación y de atención inmediata. La apertura de dicho fondo y la persona del manejo de este serán autorizadas mediante Resolución de Alcaldía, que deberá contener:

- a) Nombre del Funcionario Encargado de su manejo.
- b) Nombre del Funcionario Suplente.
- c) Nombre de quienes se encomienda el manejo de partes del fondo asignación al encargado.
- d) El monto máximo de cada fondo en efectivo.
- e) El monto máximo de cada pago en efectivo.
- f) El tipo de gastos o asignación presupuestal a ser atendidos con el fondo.
- g) La exigencia de rendir cuentas documentadas de la utilización de la última entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.

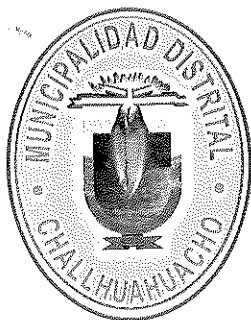
V.1.2 EL RESPONSABLE DEL MANEJO DE CAJA CHICA, será designado con resolución de Gerencia de apertura del fondo en efectivo para caja chica en inicio de operaciones del ejercicio presupuestal correspondiente, en estricto cumplimiento a las disposiciones y normas sobre el fondo de caja chica.

Que, con la anuencia de la Gerencia Municipal se concluye designar al Abog. Jhoel Ancco Fuentes, identificado con DNI N° 44906587, como responsable de caja chica del Área de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, indicando que el fondo es de S/3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), de lo cual, el monto máximo por cada documento de gasto será de S/400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) cuya fuentes de Financiamiento es con Fondos de Compensación Municipal (FONCOMUN).

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y en observaciones a las disposiciones legales, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regula la Administración Pública, en observación a la Resolución de Alcaldía N° 004-2018-MDCH-AL, delegación de Atribuciones y Facultades y el Art. 24° del Reglamento de Organización y funciones-ROF.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CÚMPLASE, en DESIGNAR al Abog. JHOHEL ANCCO FUENTES como responsable de Caja Chica del Área de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho en conformidad a lo expuesto.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC**

000684

Gestión 2015 - 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORÍCESE el fondo de S/3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) para Caja Chica del Área de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de lo cual el monto máximo de gastos por cada documento es de S/400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) afectándose el egreso de dicho monto a los Fondos de Compensación Municipal (FONCOMUN).

000614

**ARTÍCULO TERCERO.-** Que el responsable realice la rendición de cuentas de manera oportuna, a la dependencia administrativa adscritas a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DEJAR sin efecto todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto mediante la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR Y DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría de Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

WTPSC/AJ/MDCH-CA  
Sec. Gen/  
Ofic. Infra/  
Ofic. Plan. Pres/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC

Econ. Mario Martínez Calderón  
GERENTE MUNICIPAL

*Unidos Podemos Todo...*  
220